



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

12228 Orden de 23 de julio de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la Orden de 18 de abril de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el sector forestal, para la mitigación de la desertificación y la prevención de incendios forestales en montes privados de la Región de Murcia.

32293

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad de Murcia

12229 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 18 de julio de 2013, por la que se nombra a D. Antonio García López, Profesor Titular de Universidad, en el área de conocimiento "Pintura".

32295

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

12230 Orden de 24 de julio de 2013 del Consejero de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de establecimientos públicos y espectáculos en el municipio de Librilla.

32296

12231 Orden de 24 de julio de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la Orden de 27 de noviembre de 2012, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan ayudas para el sector forestal, para la mitigación de la desertificación y la prevención de incendios forestales en montes privados de la Región de Murcia, a iniciar en el año 2012 y con cargo a los ejercicios 2013 y 2014.

32298

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

12232 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta resolución de expediente sancionador de espectáculos públicos 288/2012.

32302

12233 Anuncio de la Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente relativa a un proyecto de ampliación de explotación porcina de cebo, en el término municipal de Mazarrón, a solicitud de Manuel Victoria Victoria, con N.I.F.: 23214122S. (exp: 2392/07 AU/EIA).

32303

Consejería de Agricultura y Agua

12234 Anuncio de licitación, por procedimiento abierto, de las obras del proyecto "Modernización del regadío de la zona regable del trasvase Tajo-Segura de Librilla (Murcia). Sector 4".

32304



**Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia**

- 12235 Resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia, SG-12/2013, por la que se notifica resolución del expediente 1.603/2013 a don Francisco Ruiz Juan. 32306

**Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Universidad Politécnica de Cartagena**

- 12236 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia la formalización del contrato de suministro e instalación de un analizador elemental de carbono, hidrógeno, nitrógeno, azufre y oxígeno (PNCP-08/12). 32307

III. Administración de Justicia**De lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cartagena**

- 12237 Entrada en domicilio 74/2013. 32309

De lo Social número Dos de Cartagena

- 12238 Procedimiento ordinario 391/2013. 32310

Primera Instancia número Catorce de Murcia

- 12239 Procedimiento ordinario 554/2012. 32311

De lo Social número Uno de Murcia

- 12240 Piezas de medidas cautelares 10/2013. 32314

De lo Social número Dos de Murcia

- 12241 Despido objetivo individual 211/2013. 32317
12242 Ejecución de títulos judiciales 148/2013. 32319

De lo Social número Tres de Castellón

- 12243 Seguridad Social 603/2013. 32321

IV. Administración Local**Cartagena**

- 12244 Anuncio de formalización de contrato de obras complementarias del estadio de fútbol en urbanización Mediterráneo. Fase I. 32322
12245 Anuncio de formalización de contrato de ampliación de nave para vehículos de bomberos en parque de seguridad. 32323
12246 Edicto aprobación y exposición modificación Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. 32324

Lorca

- 12247 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 12 de julio de 2013, sobre aprobación provisional de lista de admitidos y excluidos, designación de tribunal calificador y fecha de la convocatoria de cinco plazas de Conserje-Oficial de Mantenimiento. 32325
12248 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de 12 de julio de 2013, aprobación de bases para la selección de cinco Monitores/as para el Programa de Cualificación Profesional Inicial, modalidad Taller Profesional. 32327

Pliego

- 12249 Resolución de expedientes sancionadores. 32329
12250 Aprobación provisional del Reglamento Regulador del Registro Municipal de Asociaciones Vecinales. 32330

**BORM****Torre Pacheco**

12251 Aprobación inicial Ordenanza Municipal del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por el Ayuntamiento de Torre Pacheco. 32331

12252 Edicto de aprobación inicial del Reglamento Regulador de Utilización y Funcionamiento del Vivero de Empresas y del Vivero de Empresas para Mujeres de Torre Pacheco. 32332

Ulea

12253 Aprobación inicial del Presupuesto Municipal ejercicio 2013. 32333

12254 Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. 32334

12255 Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Comedor. 32335

12256 Aprobación inicial de la Ordenanza por la Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos. 32336

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Notaría de don Fernando Viguria Alday**

12257 Venta extrajudicial de finca hipotecada. 32337

12258 Venta extrajudicial de finca hipotecada. 32338

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia

12228 Orden de 23 de julio de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la Orden de 18 de abril de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el sector forestal, para la mitigación de la desertificación y la prevención de incendios forestales en montes privados de la Región de Murcia.

Por Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de 18 de abril de 2011, fueron aprobadas las bases reguladoras de las ayudas para el sector forestal, para la mitigación de la desertificación y la prevención de incendios forestales en montes privados de la Región de Murcia, Orden que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 97 del viernes 29 de abril de 2011.

Esta Orden fue modificada por Orden de 12 de julio de 2012, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifican las bases reguladoras de las ayudas para el sector forestal, para la mitigación de la desertificación y la prevención de incendios forestales en montes privados de la Región de Murcia.

La Dirección General de Medio Ambiente ha propuesto modificar algunos aspectos de la citada Orden, así como de la correspondiente Convocatoria, aprobada por Orden de 27 de noviembre de 2012, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan ayudas para el sector forestal, para la mitigación de la desertificación y la prevención de incendios forestales en montes privados de la Región de Murcia, a iniciar en el año 2012 y con cargo a los ejercicios 2013 y 2014, todo ello con la finalidad de ampliar los plazos de ejecución de las actuaciones previstas en el artículo 6.º de la Orden de Bases Reguladoras para infraestructuras de defensa del monte contra incendios forestales, y de las previstas en el artículo 10.º de la misma Orden para la dirección de obra.

Asimismo se hace necesario modificar los artículos correspondientes relativos a la justificación de las actuaciones al objeto de que las actuaciones previstas puedan ejecutarse con cargo al presupuesto del año 2013 y adelantar así el pago a los beneficiarios, evitando así que estos tengan que financiar durante el presente año la obra, causándole un grave perjuicio.

Con este objetivo mediante la presente Orden se procede a modificar el apartado 1 del artículo 33 y el apartado 1 del artículo 35 de la Orden de Bases Reguladoras.

De conformidad con lo anterior, y en uso de las facultades que me atribuyen la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Decreto n.º 141/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia

Dispongo

Artículo Primero. Modificación del artículo 33.1 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua de 18 de abril de 2011.

Se modifica el artículo 33.1 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua de 18 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el sector forestal, para la mitigación de la desertificación y la prevención de incendios forestales en montes privados de la Región de Murcia (BORM núm. 97 del viernes 29 de abril de 2011), en los siguientes términos:

«1. Los plazos para ejecutar las acciones subvencionadas serán los que se prevean en la correspondiente Orden de Convocatoria.

En los supuestos en que los proyectos deban someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental favorable será requisito imprescindible para la eficacia de la subvención otorgada.

Artículo Segundo. Modificación del artículo 35.1 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua de 18 de abril de 2011.

Se modifica el artículo 35.1 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua de 18 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el sector forestal, para la mitigación de la desertificación y la prevención de incendios forestales en montes privados de la Región de Murcia (BORM núm. 97 del viernes 29 de abril de 2011), en los siguientes términos:

«1. El plazo máximo, e improrrogable, para acreditar la realización de las acciones y efectuar la presentación de los documentos procedentes a los que se refiere el artículo anterior, será el siguiente:

- Para las actuaciones que hayan de ejecutarse en 2013, el plazo de justificación concluirá el día 15 de octubre de 2013.
- Para el resto de actuaciones, el plazo de justificación será de tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha en la que finalice el plazo de ejecución de las mismas.»

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 23 de julio de 2013.—El Consejero de Presidencia, Manuel Campos Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

12229 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 18 de julio de 2013, por la que se nombra a D. Antonio García López, Profesor Titular de Universidad, en el área de conocimiento "Pintura".

Vista la propuesta elevada con fecha 11 de julio de 2013, por la Comisión Evaluadora del Concurso de Acceso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 10 de abril de 2013 (BOE. 23-04-2013), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Profesores titulares de Universidad, en el área de conocimiento "Pintura", adscrita al Departamento de Bellas Artes de la Universidad de Murcia, a favor de D. Antonio García López y habiendo cumplido el interesado los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Antonio García López, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Pintura", adscrita al Departamento de Bellas Artes de la Universidad de Murcia, código de la plaza: 210828

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 18 de julio de 2013.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

12230 Orden de 24 de julio de 2013 del Consejero de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de establecimientos públicos y espectáculos en el municipio de Librilla.

El Ayuntamiento de Librilla ha solicitado, con motivo de la celebración de sus Fiestas Patronales en honor a "San Bartolomé Apóstol", prorrogar con carácter extraordinario y temporal los horarios de cierre de establecimientos y espectáculos públicos regulados mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno y Resolución de la Secretaría General Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996, dictadas en aplicación de la Orden de 29 de junio de 1981, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

En su virtud, en aplicación de las facultades que tengo atribuidas y de conformidad con el Real Decreto 1.279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma, el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 12/2011, de 27 de junio, de Reorganización de la Administración Regional, el Decreto 24/2011, de 28 de junio, por el que se establecen el orden de prelación de las Consejerías de la Administración Regional y sus competencias y el Decreto 141/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y modificado por el Decreto 74/2012, de 1 de junio, he tenido a bien dictar la siguiente

Orden

Primero.- En el municipio de Librilla, con motivo de la celebración de sus Fiestas Patronales honor a "San Bartolomé Apóstol", los establecimientos públicos y actividades recreativas, verbenas populares y demás actividades, debidamente autorizados, podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre sobre el horario regulado en la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno de 16 de febrero de 1994 (BOE n.º 62 de 16 de marzo) por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, dos horas más, los días 21, 22, 23 y 24 de agosto de 2013; no siendo de aplicación a los establecimientos pertenecientes al gremio de Bares Especiales la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Segundo.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 24 de julio de 2013.—El Consejero, Manuel Campos Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

12231 Orden de 24 de julio de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la Orden de 27 de noviembre de 2012, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan ayudas para el sector forestal, para la mitigación de la desertificación y la prevención de incendios forestales en montes privados de la Región de Murcia, a iniciar en el año 2012 y con cargo a los ejercicios 2013 y 2014.

Por Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de 18 de abril de 2011, fueron aprobadas las bases reguladoras de las ayudas para el sector forestal, para la mitigación de la desertificación y la prevención de incendios forestales en montes privados de la Región de Murcia, Orden que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 97 del viernes 29 de abril de 2011.

Esta Orden fue modificada por Orden de 12 de julio de 2012, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifican las bases reguladoras de las ayudas para el sector forestal, para la mitigación de la desertificación y la prevención de incendios forestales en montes privados de la Región de Murcia.

Por Orden del Consejero de Presidencia de 27 de noviembre de 2012, se convocan ayudas para el sector forestal, para la mitigación de la desertificación y la prevención de incendios forestales en montes privados de la Región de Murcia, a iniciar en el año 2012 y con cargo a los ejercicios 2013 y 2014.

La Dirección General de Medio Ambiente ha propuesto modificar algunos aspectos de la Orden de Convocatoria, aprobada por Orden de 27 de noviembre de 2012, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan ayudas para el sector forestal, para la mitigación de la desertificación y la prevención de incendios forestales en montes privados de la Región de Murcia, a iniciar en el año 2012 y con cargo a los ejercicios 2013 y 2014, todo ello con la finalidad de ampliar los plazos de ejecución de las actuaciones previstas en el artículo 6.º de la Orden de Bases Reguladoras para infraestructuras de defensa del monte contra incendios forestales, y de las previstas en el artículo 10.º de la misma Orden para la dirección de obra.

Asimismo se hace necesario modificar los artículos correspondientes relativos a la justificación de las actuaciones al objeto de que las actuaciones previstas puedan ejecutarse con cargo al presupuesto del año 2013 y adelantar así el pago a los beneficiarios, evitando así que estos tengan que financiar durante el presente año la obra, causándole un grave perjuicio.

Con este objetivo mediante la presente Orden se procede a modificar el artículo 5, los apartados 2 y 5 del artículo 8 y el apartado 2 del artículo 9, todos de la Orden de Convocatoria.

De conformidad con lo anterior, y en uso de las facultades que me atribuyen la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la

Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la

Región de Murcia, y el Decreto n.º 141/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia

Dispongo

Artículo Primero. Modificación del artículo 5 de la Orden de la Consejería de Presidencia de 27 de noviembre de 2012.

Se modifica el artículo 5.1 de la Orden de 27 de noviembre de 2012, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan ayudas para el sector forestal, para la mitigación de la desertificación y la prevención de incendios forestales en montes privados de la Región de Murcia, a iniciar en el año 2012 y con cargo a los ejercicios 2013 y 2014, (BORM núm. 278 del viernes 30 de noviembre de 2012), en los siguientes términos:

«1. Los beneficiarios de las subvenciones previstas en la presente convocatoria, deberán cumplir con las obligaciones que se establecen en la Orden de 18 de abril de 2011 antes citada, de la Consejería de Presidencia, especialmente con las establecidas en los artículos 13 y 14 de dicha Orden, estableciéndose como obligación derivada de la presente convocatoria, de acuerdo con aquel artículo, la de cumplir con la ejecución de las actuaciones subvencionadas dentro de los plazos que a continuación de indican:

- Si la ayuda concedida al beneficiario lo fuera para la redacción de un Plan de mejora, Plan Simplificado de Gestión Forestal Sostenible, Proyecto Técnico de Obra Forestal, Plan Técnico Dasocrático o Proyecto de Ordenación de Montes, previstos en el artículo 9.º de la Orden de Bases Reguladoras, según redacción dada por Orden de 12 de julio de 2012, para infraestructuras de defensa del monte contra incendios forestales prevista en el artículo 6.º de la Orden de bases reguladoras o para la dirección de obra prevista en el artículo 10º de la misma y que se refiera a infraestructuras previstas en el artículo 6.º antes citado, la actuación deberá estar concluida como máximo a fecha 15 de octubre de 2013.

- Si la ayuda concedida al beneficiario lo fuera para tratamientos silvícolas para la defensa contra incendios forestales prevista en el artículo 5.º, para tratamientos selvícolas que suponen disminución del combustible vegetal para la defensa pasiva contra incendios prevista en el artículo 7.º, o para tratamientos selvícolas generales destinados a la mitigación de la desertificación regulada en el artículo 8.º, todos de la Orden de bases reguladoras, la actuación deberá estar concluida como máximo a fecha 31 de agosto de 2014, debiendo iniciarse la actuación en el año 2013.»

Artículo Segundo. Modificación del artículo 8.2 de la Orden de la Consejería de Presidencia de 27 de noviembre de 2012.

Se modifica el artículo 8.2 de la Orden de 27 de noviembre de 2012, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan ayudas para el sector forestal, para la mitigación de la desertificación y la prevención de incendios forestales en montes privados de la Región de Murcia, a iniciar en el año 2012 y con cargo a los ejercicios 2013 y 2014, (BORM núm. 278 del viernes 30 de noviembre de 2012), en los siguientes términos:

«2.- La evaluación de las solicitudes se efectuará por la comisión evaluadora prevista en el artículo 20 de la Orden de 18 de abril de 2011, de la Consejería

de Agricultura y Agua, que establece las bases reguladoras de las ayudas para el sector forestal, para la mitigación de la desertificación y la prevención de incendios forestales en montes privados de la Región de Murcia, (BORM número 97 del viernes 29 de abril de 2011), cuya composición asimismo se regula en dicho artículo.

Los criterios de valoración de las solicitudes se encuentran contemplados en el artículo 22 de la Orden de 18 de abril de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua, que establece las bases reguladoras de las ayudas para el sector forestal, para la mitigación de la desertificación y la prevención de incendios forestales en montes privados de la Región de Murcia, (BORM número 97 del viernes 29 de abril de 2011).

Sólo podrá proponerse la concesión de ayudas con cargo al crédito presupuestario previsto para el ejercicio 2013, para aquellas actuaciones cuya finalización esté prevista como máximo para el día 15 de octubre de 2013.

Asimismo sólo podrá proponerse la concesión de ayudas con cargo al crédito presupuestario previsto para el ejercicio 2014, para aquellas actuaciones cuya finalización haya de concluir como máximo a fecha 31 de agosto 2014 y que se inicien en 2013.»

Artículo Tercero. Modificación del artículo 8.5 de la Orden de la Consejería de Presidencia de 27 de noviembre de 2012.

Se modifica el artículo 8.5 de la Orden de 27 de noviembre de 2012, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan ayudas para el sector forestal, para la mitigación de la desertificación y la prevención de incendios forestales en montes privados de la Región de Murcia, a iniciar en el año 2012 y con cargo a los ejercicios 2013 y 2014, (BORM núm. 278 del viernes 30 de noviembre de 2012), en los siguientes términos:

«5.- Sólo se concederán subvenciones con cargo al crédito presupuestario previsto para el ejercicio 2013 a aquellas actuaciones seleccionadas cuya finalización esté prevista como máximo para el día 15 de octubre de 2013, al objeto de que sea posible la justificación y el reconocimiento del correspondiente crédito, de acuerdo con lo previsto en las bases reguladoras, dentro de dicho ejercicio presupuestario.

Sólo se concederán ayudas con cargo al crédito presupuestario previsto para el ejercicio 2014, a actuaciones que hayan de concluirse como máximo para el 31 de agosto de 2014 y cuya ejecución material se iniciará en 2013.»

Artículo Cuarto. Modificación del artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Presidencia de 27 de noviembre de 2012.

Se modifica el artículo 9.2 de la Orden de 27 de noviembre de 2012, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan ayudas para el sector forestal, para la mitigación de la desertificación y la prevención de incendios forestales en montes privados de la Región de Murcia, a iniciar en el año 2012 y con cargo a los ejercicios 2013 y 2014, (BORM núm. 278 del viernes 30 de noviembre de 2012), en los siguientes términos:

«2. En aplicación de lo establecido en el artículo 35.º1 de la Orden de bases reguladoras, el beneficiario queda obligado a presentar la justificación dentro del plazo máximo e improrrogable que se determina a continuación:

- Para las actuaciones que hayan de ejecutarse en 2013, el plazo de justificación concluirá el día 15 de octubre de 2013.



· Para las actuaciones que hayan de estar finalizadas como máximo a fecha 31 de agosto de 2014, el plazo de justificación concluirá el 30 de noviembre de 2014.»

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 24 de julio de 2013.—El Consejero de Presidencia, Manuel Campos Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

12232 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta resolución de expediente sancionador de espectáculos públicos 288/2012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta resolución de expediente sancionador que se indica, dictada por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe €	N.º liquidación
Bravo Cortez Eusebio Yolands	Y00196874V	MURCIA	2012/288	2000	

Murcia, 24 de julio de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

12233 Anuncio de la Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente relativa a un proyecto de ampliación de explotación porcina de cebo, en el término municipal de Mazarrón, a solicitud de Manuel Victoria Victoria, con N.I.F.: 23214122S. (exp: 2392/07 AU/EIA).

El Director General de Medio Ambiente ha dictado Declaración de Impacto Ambiental de fecha 28 de junio de 2013, para un proyecto de ampliación de explotación porcina de cebo sita en paraje "Las Pernegueras", Diputación Cañadas de Romero, en el término municipal de Mazarrón.

El contenido completo de la Declaración de Impacto Ambiental está disponible en la página web:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16911&IDTIPO=100&RASTRO=c511\\$m4688,5180](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16911&IDTIPO=100&RASTRO=c511$m4688,5180)

En Murcia, 4 de julio de 2013.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

12234 Anuncio de licitación, por procedimiento abierto, de las obras del proyecto "Modernización del regadío de la zona regable del trasvase Tajo-Segura de Librilla (Murcia). Sector 4".

1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Contratación II.
 - 2) Domicilio: Plaza Juan XXIII, s/n.
 - 3) Localidad y código postal. Murcia 30008.
 - 4) Teléfono: 968 368368 y 968362751.
 - 5) Telefax: 968 366646
 - 6) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es
- d) Número de expediente: II-17/13.
- e) Papelería Técnica Regional, c/ Conde Valle de S. Juan, n.º 2, 30004 Murcia, Tlfno. 968 217893. Fax 968 220463

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: "Modernización del Regadío de la zona regable del trasvase Tajo-Segura de Librilla (Murcia), Sector 4"
- c) Lugar de ejecución: Librilla (Murcia).
- d) Plazo de ejecución: 21 meses.
- e) CPV (Referencia Nomenclatura): 45232120.
CPA: 42.21.13

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Precio más bajo.

4. Valor estimado del contrato: 6.576.323,65 €.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 6.576.323,65€. Importe total con IVA: 7.957.351,62 € (Cofinanciado por Fondos FEADER de la U. E -75%-).

6. Garantías exigidas:

Provisional: No se exige
Definitiva. 328.816,18 €.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo E, subgrupo 7, categoría f.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación. Hasta el día 12 de septiembre de 2013 y hasta las 14 horas.

b) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro Gral. de la Consejería de Agricultura y Agua.

2) Domicilio: Plaza Juan XXIII, s/n.

3) Localidad y código postal: Murcia, 30008.

c) Admisión de variantes.: No.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta.

El fijado en el artículo 161.4 del TRLCSP.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. Sobres n.º 1 -Capacidad y solvencia-, y sobre n.º 2 -Oferta Económica-.

b) Dirección: Dependencias de la Consejería de Agricultura y Agua

c) Localidad y código postal.: Murcia 30008

d) Fecha y hora. Sobre n.º 1, el día 24 de septiembre de 2013, a las 9,30 horas. Sobre n.º 2, el día 1 de octubre de 2013, a las 13 horas.

10. Gastos de publicidad. Por cuenta del contratista. Importe máximo 1.200 euros.

Murcia, 26 de julio de 2013.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

12235 Resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia, SG-12/2013, por la que se notifica resolución del expediente 1.603/2013 a don Francisco Ruiz Juan.

Intentada notificación sin éxito de la resolución que pone fin al expediente 1603/2013 iniciado a su instancia, se le comunica que la resolución del mismo se encuentra para su recogida y notificación en el Área de Recursos Humanos de la Universidad de Murcia, sita en Edif. Convalecencia, Universidad de Murcia, Avda. Teniente Flomesta, s/n, Murcia 30003.

Murcia, 29 de julio de 2013.—El Secretario General, Joaquín Lomba Maurandi.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Universidad Politécnica de Cartagena

12236 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia la formalización del contrato de suministro e instalación de un analizador elemental de carbono, hidrógeno, nitrógeno, azufre y oxígeno (PNCP-08/12).

1.- Entidad adjudicadora:

Organismo: Universidad Politécnica de Cartagena.

Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Planificación y Coordinación.

Número del Expediente: PNCP-08/12

Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.upct.es>, (En Sede Electrónica/Perfil del contratante/ Tipos de contratos 02: Suministros).

2.- Objeto del contrato:

Tipo: Suministros

Descripción del objeto: Suministro e instalación de un analizador elemental de carbono, hidrógeno, nitrógeno, azufre y oxígeno,

CPV (Referencia de nomenclatura): 38432000-2

Acuerdo Marco (si procede)

Sistema dinámico de adquisiciones (si procede)

Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Fecha de publicación del anuncio de licitación: 08/02/2013

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Negociado con publicidad.

Forma: Múltiples criterios de valoración.

4.- Valor estimado del contrato: 95.000 €, IVA Excluido

5.- Presupuesto base de licitación. Importe neto 95.000 €, IVA Excluido. Importe IVA: 19.950 €. Importe total: 114.950 € (IVA incluido).

6.- Formalización del contrato:

Fecha de adjudicación: 24 de julio de 2013. (Resolución Rectoral R-375/13).

Fecha de formalización del contrato: 29/07/2013

Contratista: Leco Instrumentos, S.L.

Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 94.950,00 euros. Importe IVA (21%) 19.939,50 €. Importe Total: 114.889,50 euros.



Ventajas de la oferta adjudicataria: Mejoras en el precio, en el plazo de garantía, en las condiciones de mantenimiento, en la calidad y prestaciones del equipamiento y ampliación de los servicios post-venta.

Cartagena, 30 de julio de 2013.—El Rector de la Universidad, José Antonio Franco Leemhuis.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cartagena

12237 Entrada en domicilio 74/2013.

N.I.G.: 30016 45 3 2013 0100077

Procedimiento: Entrada en domicilio 74/2013.

Sobre: Administración Local.

De: Ayuntamiento de Cartagena.

Letrado: Miguel Fernández Gómez.

Procurador: José Antonio zamora Conesa.

Contra: Zakir Noreddine, MOhammed El Amouri, Cisa Cartera de Inmuebles, S.L.

Procurador: Alejandro Lozano Conesa (de Cisa).

En este órgano judicial se tramita entrada en domicilio 74/2013, seguido a instancias de Ayuntamiento de Cartagena, contra Mohammed El Amouri, Cisa Cartera de Inmuebles, S.L., y Zakir Noreddine, en los que se ha dictado auto número 128 de fecha 27-6-2013, concediendo la entrada solicitada, por lo que:

Se les hace saber a los interesados que contra el auto dictado pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su notificación, puede ser consultado en esta oficina judicial, sita en Plaza Doctor Vicente García Marcos, 3, bajo, Cartagena.

Y para que sirva de notificación en forma a Mohammed El Amouri y Zakir Noreddine, que se encuentran en paradero desconocido, expido el presente en Cartagena, a 2 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

12238 Procedimiento ordinario 391/2013.

NIG: 30016 44 4 2013 0201245

074100

Nº autos: Procedimiento ordinario 391/2013

Demandante/s: Mercedes López Rodríguez

Demandado/s: Servicios Control Construcción Sycro, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Mercedes López Rodríguez contra Servicios Control Construcción Sycro, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el nº procedimiento ordinario 391/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Servicios Control Construcción Sycro, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 002, situado en Ángel Bruna, 21-5.ª planta//Sala Vistas n.º 1-1.ª planta el día 19/2/2014 a las 11:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Servicios Control Construcción Sycro, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 29 de julio de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Catorce de Murcia

12239 Procedimiento ordinario 554/2012.

N.I.G.: 30030 42 1 2012 0005797

Procedimiento Ordinario 554/2012

Sobre Otras Materias

Demandante C.B.C. Management 2004 S.L.

Procuradora Sra. María Sonsoles Barroso Hoya

Abogado Sr. Roberto Gil Vera

Demandado doña Josefa Bayona de la Torre

Doña Concepción Martínez Parra, Secretaria Judicial, del Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Murcia, por el presente,

En el presente procedimiento ordinario n.º 554/12 seguido a instancia de C.B.C. Management 2004, S.L. frente a Josefa Bayona de la Torre se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia n.º 100/13

En la ciudad de Murcia, a veintiuno de Junio de dos mil trece.

Vistos por D. Romualdo M. Faura García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Catorce de Murcia los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el número 554/2012 entre:

Demandante.- "CBC MANAGEMENT S.L.", representada por la Procuradora de los Tribunales D.ª Sonsoles Barroso Hoya y asistida del Abogado D. Roberto Gil Vera.

Demandada.- D.ª Josefa Bayona de la Torre.

Causa.- Reclamación de cantidad.

Antecedentes de hecho

Primero.- Por la Procuradora de los Tribunales D.ª Sonsoles Barroso Hoya se presentó el día 20 de marzo de 2012 demanda de juicio ordinario en nombre y representación de "CBC MANAGEMENT S.L." en la que solicitaba, previa la alegación de hechos y fundamentos de derecho que a sus intereses convenía, que se condenase a la demandada D.ª Josefa Bayona de la Torre a abonarle la cantidad de 10.783,83.- euros de principal, mas intereses legales y mas las costas.

Alega que en fecha 1 de junio de 2010 formalizó con la demandada escritura publica de compraventa por la cuál ésta adquiriría de aquélla un inmueble en "Los Almendros", finca 67167 del Registro de la Propiedad n.º 2 de Molina de Segura; que como pago de parte del precio convenido D.ª Josefa Bayona de la Torre entregó a "CBC MANAGEMENT S.L." una letra de cambio debidamente aceptada, con vencimiento 31 de Mayo de 2011 y por importe de 10.000.- euros y que fue incorporada a la referida escritura publica mediante fotocopia; que el pago del referido efecto no fue atendido a su vencimiento, generando unos gastos de 708,13.- euros; que ha realizado varias gestiones extrajudiciales reclamando el

pago de la letra de cambio, entre ellas requerimiento notarial de pago efectuado el día 24 de Junio de 2011, que han resultado infructuosas.

Segundo.- Admitida a trámite la demanda, se dispuso el emplazamiento a la demandada, lo que se llevó a efecto en forma legal. D.^a Josefa Bayona de la Torre no se personó ni contestó la demanda, por lo que fue declarada en situación de rebeldía procesal de acuerdo con lo dispuesto en el art. 496.1 de la LEC.

Tercero.- Convocadas las partes a la preceptiva audiencia previa se celebró el día señalado con la comparecencia de la parte actora que propuso como único medio de prueba la documental ya aportada, y solicitó al amparo de lo dispuesto en el art. 429.8 de la LEC, que se procediera a dictar sentencia sin previa celebración de juicio, acordándose de conformidad a lo pedido.

Cuarto.- En la sustanciación de éste procedimiento se han observado las prescripciones legales, excepto determinados plazos por el excesivo número de asuntos que se tramitan en este Juzgado.

Fundamentos de derecho

Primero.- La rebeldía no implica allanamiento ni admisión de los hechos de la demanda, (art. 496.2 de la LEC), subsistiendo para el actor la carga de probar su pretensión. En el presente caso la parte actora ha acreditado los hechos en que basa su petición.

Con la prueba documental aportada con la demanda, (fundamentalmente documentos 1, escritura publica de compraventa, 2, letra de cambio, 3 justificante de gastos generados pro el impago y 4, requerimiento notarial de pago), se acreditan todos y cada uno de los hechos alegados en la demanda y referidos en el Primero de los "antecedentes de Hecho" de esta resolución y cuyo segundo párrafo se da aquí por reproducido como hechos probados.

A la demandada le incumbía la carga de la prueba del pago de las cantidades a que venía obligada. Y no lo acredita.

Segundo. – La demanda debe ser estimada por aplicación de lo dispuesto en los artículos 1089, 1091, 1100, 1108 y concordantes del Código Civil.

Los intereses a satisfacer serán los legales desde la fecha de reclamación extrajudicial, 24 de Junio de 2011.

Tercero.- Al estimarse la demanda las costas se imponen a la demandada por aplicación de lo dispuesto en el art. 394 de la LEC.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales D.^a Sónsoles Barroso Hoya en nombre y representación de "CBC MANAGEMENT S.L." debo condenar y condeno a D.^a Josefa Bayona de la torre a abonar a la actora la cantidad de diez mil setecientos ocho euros y ochenta y tres céntimos, (10.708,83.- €), mas los intereses legales sobre esta cantidad a devengar desde el día 24 de Junio de 2011. Con expresa imposición de costas a la demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación (art. 455 LEC) dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente al de su notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna, (art. 458 LEC).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, numero 5082, indicando en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del Código "02 Civil-Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del Código "02 Civil-Apelación".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales de los que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Josefa Bayona de la Torre, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Murcia, 25 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

12240 Piezas de medidas cautelares 10/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0001283

N81291

N.º autos: Pieza de medidas cautelares 10/2013

Demandantes: Manuel Pérez Cerdán, María del Carmen Tomás Ortuño,
Ramón Muñoz Mora

Abogada: Clara Pérez García

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Deportes Cumbre, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social
número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento Pieza de Medidas Cautelares 10/2013
de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Manuel Pérez Cerdán, María
del Carmen Tomás Ortuño, Ramón Muñoz Mora contra la empresa Fondo de
Garantía Salarial, Deportes Cumbre, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente
resolución:

Auto

Magistrado-Juez

Sr. don Ramón Álvarez Laita

En Murcia, a 7 de mayo de 2013.

Antecedentes de hecho

Único.- Manuel Pérez Cerdán, María del Carmen Tomás Ortuño, Ramón
Muñoz Mora mediante escrito han solicitado la adopción de medidas cautelares
de los bienes y derechos del demandado Deportes Cumbre, S.L. consistentes en
embargo preventivo.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- Dispone el artículo 728 de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

1.- Sólo podrán acordarse medidas cautelares si quien las solicita justifica,
que en el caso de que se trate, podrían producirse durante la pendencia del
proceso, de no adoptarse las medidas solicitadas, situaciones que impidieren
o dificulten la efectividad de la tutela que pudiese otorgarse en una eventual
sentencia estimatoria.

No se acordarán medidas cautelares cuando con ellas se pretenda alterar
situaciones de hecho consentidas por el solicitante durante largo tiempo, salvo
que éste justifique cumplidamente las razones por las cuales dichas medidas no
se han solicitado hasta entonces.

2.-. El solicitante de medidas cautelares también habrá de presentar con su
solicitud los datos, argumentos y justificaciones documentales que conduzcan
a fundar, por parte del tribunal, sin prejuzgar el fondo del asunto, un juicio
provisional e indiciario favorable al fundamento de su pretensión. En defecto

de justificación documental, el solicitante podrá ofrecerla por otros medios de prueba, que deberá proponer en forma en el mismo escrito.

3.- Salvo que expresamente se disponga otra cosa, el solicitante de la medida cautelar deberá prestar caución suficiente para responder, de manera rápida y efectiva, de los daños y perjuicios que la adopción de la medida cautelar pudiera causar al patrimonio del demandado.

El Tribunal determinará la caución atendiendo a la naturaleza y contenido de la pretensión y a la valoración que realice, según el apartado anterior, sobre el fundamento de la solicitud de la medida.

La caución a que se refiere el párrafo anterior podrá otorgarse en cualquiera de las formas previstas en el párrafo segundo del apartado 3 del art. 529.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en los arts. 736 y 394 de la LEC, procede desestimar el embargo preventivo al no constar las circunstancias apropiadas para ella.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo:

1.- Denegar la/s medida/s cautelar/es solicitadas de embargo preventivo por Manuel Pérez Cerdán, María del Carmen Tomás Ortuño, Ramón Muñoz Mora frente a Deportes Cumbre, S.L. por no constar las circunstancias apropiadas para ello.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Uno abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3092000067102013, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado,



las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a la demandada Deportes Cumbre, S.L. en ignorado paradero expido el presente para su publicación en el Tablón de anuncios de este Juzgado y BORM.

En Murcia, 17 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

12241 Despido objetivo individual 211/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0001696

N.º Autos: Despido Objetivo Individual 211/2013

Demandante: Ana María Pérez Pérez

Abogado: José Gabriel Sánchez Torregrosa

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Sistemas de Acceso Central, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 211/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Ana María Pérez Pérez contra la empresa Sistemas de Acceso Central, S.L., y Fogasa, sobre despido, en el que con fecha 22/7/13 y n.º 314/13 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Ana María Pérez Pérez contra Sistemas de Acceso, S.L., debo declarar y declaro que el despido de la actora fue improcedente, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y a que como consecuencia de la extinción de la relación laboral que aquí se declara, abone a la demandante una indemnización de 4.541,52 euros.

Se condena así mismo a la citada empresa demandada a que por los conceptos salariales especificados en el Hecho Probado Octavo, abone a la demandante la cantidad de 1.622,25 euros más el 10% por mora en el pago.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia y por conducto de este Juzgado de lo Social número Dos en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la Entidad Bancaria Banesto, sucursal 3095 cuenta nº 3093-0000-67-0211-13, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

- Igualmente, y en cumplimiento de la ley 10/2012 de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante el pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial, debidamente validado.

En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para conste y sirva de notificación a la parte demandada la empresa Sistemas de Acceso, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el B.O.R.M.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

12242 Ejecución de títulos judiciales 148/2013.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 148/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña M.^a Isabel Pérez Pereda contra la empresa Los Fogones de la Quinta, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

"Auto

Magistrado-Juez Sr. D. Mariano Gascón Valero

En Murcia, a veintinueve de julio de dos mil trece.

Antecedentes de hecho

Primero.- En este procedimiento se ha dictado Auto en fecha 23-7-2013, declarando extinguida la relación laboral que unía a la ejecutante con la empresa demandada, lo que ha sido notificado a las partes litigantes.

Segundo.- Por la parte ejecutante, y mediante escrito de fecha 24-7-2013, recibido en esta Upad Social 2 el 26-7-2013, ha solicitado "aclaración del Auto citado anteriormente, en cuanto a la cuantía establecida en concepto de indemnización por despido que según la ejecutante debe abonar la empresa demandada a la trabajadora en cuantía de 2.911'02 euros y la condena al pago del 10% por mora en el pago sobre la cantidad adeudada de salarios, y que asciende a 4.496,02 euros".

Fundamentos de derecho

Único.- La aclaración que solicita la parte ejecutante como pretensión principal no es posible en aplicación del artículo 281 de la Ley de la Jurisdicción Social en relación con el artículo 110 de la misma norma.

La parte ejecutante no repara en que solicita el aumento de la indemnización pero quiere mantener el importe de los salarios de tramitación, algo imposible porque de hacerlo así se le estarían abonando cantidades mayores a las que le corresponden. De mantenerse el criterio de la ejecutante en modo alguno le corresponderían 18.520,11 euros en salarios de tramitación, pues estos solo se podrían devengar a partir del día siguiente a aquel que se tomó como día final del cómputo para el cálculo del periodo de antigüedad en la empresa. Debe recordarse que la expresión del artículo 281. 2 b) de la Ley de la jurisdicción Social "En ambos casos se prorratearán los periodos de tiempo inferiores a un año y se computará, como tiempo de servicio, el transcurrido hasta la fecha del auto", se está refiriendo a la indemnización adicional que puede solicitarse, lo que no es el caso, pero no a la indemnización ordinaria por despido improcedente.

El cálculo de la indemnización es como se ha realizado y como se fijó en la Sentencia, comprendiendo el periodo entre el 01/12/2011 y el 18/07/2012, con salarios de tramitación desde el 19/7/2012 hasta la fecha del dictado del Auto. En consecuencia. La indemnización no puede ir más allá porque, se insiste, si fuera

así los salarios de tramitación serían significativamente menores al calcularse desde el día siguiente a la finalización del periodo de cálculo de la indemnización y hasta el día del dictado del Auto extinguiendo la relación laboral.

No obstante sí procede la aclaración respecto del 10% de interés por mora solicitado al haberse condenando a ello en Sentencia.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Acuerdo: Estimar parcialmente la petición de aclaración del Auto de 23/7/2013 en el sentido de añadir a los 4.496,02 euros por salarios el 10% por mora en el pago. Se desestima la petición de aclaración en el resto de lo solicitado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente hubiere incurrido la resolución impugnada, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos (art. 186 y 187 de la LJS).

Así lo acuerda y firma S.S.^a, doy fe".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Los Fogones de la Quinta, S.L., expido la presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 30 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Castellón

12243 Seguridad Social 603/2013.

N.I.G.: 12040 44 4

Autos n.º: Seguridad Social resto 603/2013.

Demandantes: Unión de Mutuas Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 267.

Demandados: INSS, TGSS y Eurohispana de Exportación, S.L.

Doña María José Delgado-Iribarren Pastor, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de los de Castellón.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos Seguridad Social resto 603/2013, a instancias de Unión de Mutuas Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 267, contra INSS, TGSS y Eurohispana de Exportación, S.L., en el que por medio del presente se cita a Eurohispana de Exportación, S.L., quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Bulevar Blasco Ibáñez, 10, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 15-10-2014, a las 9,40 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Castellón, a 18 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

12244 Anuncio de formalización de contrato de obras complementarias del estadio de fútbol en urbanización Mediterráneo. Fase I.

1.º Entidad Adjudicadora:

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- C) Número de expediente: OM2012/53.

2.º Objeto del contrato.

- A) Tipo del contrato: Obras.
- B) Descripción del objeto: Obras complementarias del estadio de fútbol en urbanización Mediterráneo, Cartagena. Fase I.

3.º Tramitación y procedimiento:

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.º Presupuesto base de licitación:

184.272,38 €.

5.º Adjudicación:

- A) Fecha: 26/03/2013.
- B) Contratista: MGM Construcciones y Jumabeda, UTE.
- C) Nacionalidad: Española.
- D) Importe de adjudicación: 184.272,38 €.

Cartagena, 29 de julio de 2013.—El Concejal del Área de Infraestructuras, Servicios Turismo, Transportes y Contratación, Francisco José Espejo García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

12245 Anuncio de formalización de contrato de ampliación de nave para vehículos de bomberos en parque de seguridad.

1.º Entidad adjudicadora:

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- C) Número de expediente: OM2013/4.

2.º Objeto del contrato.

- A) Tipo del contrato: Obras.
- B) Descripción del objeto: Ampliación de nave para vehículos de bomberos en parque de seguridad.

3.º Tramitación y Procedimiento:

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.º Presupuesto base de licitación:

174.317,45 €.

5.º Adjudicación:

- A) Fecha: 19/07/2013.
- B) Contratista: Pavasal Empresa Constructora, S.A.
- C) Nacionalidad: Española.
- D) Importe de adjudicación: 115.225,88 €.

Cartagena, 30 de julio de 2013.—El Concejal del Área de Infraestructuras, Servicios Turismo, Transportes y Contratación, Francisco José Espejo García

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

12246 Edicto aprobación y exposición modificación Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 10 de julio de 2013, se ha aprobado la modificación de las Ordenanzas Fiscales de Impuestos, Tasas y Precios Públicos (Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana) para el ejercicio 2.013.

La anterior aprobación, que tiene carácter provisional, se somete a exposición publica, por plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente (en el Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Sección de Plus Valía; Edificio Administrativo, calle San Miguel 8, planta baja derecha) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que transcurrido el indicado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Cartagena, 19 de julio de 2013.—La Directora del Órgano de Gestión Tributaria, Teresa Arribas Ros.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

12247 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 12 de julio de 2013, sobre aprobación provisional de lista de admitidos y excluidos, designación de tribunal calificador y fecha de la convocatoria de cinco plazas de Conserje-Oficial de Mantenimiento.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 12 de julio de 2013, se han adoptado los siguientes acuerdos:

1.º- Declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de concurso-oposición para la provisión, por promoción interna, como funcionarios de carrera de cinco plazas de Conserje-Oficial de Mantenimiento, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2010 (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 78, de fecha 7 de abril de 2010 y Boletín Oficial del Estado n.º 115, de fecha 11 de mayo de 2010) y modificadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 26 de abril de 2013, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 104, de 8 de mayo de 2013, y en el Boletín Oficial del Estado n.º 138, de 10 de junio de 2013.

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1. ALJARILLA ESCOBEDO, MIGUEL	23.208.669-J
2. CAMPOY ABRIL ROSENDO	23.250.288-W
3. DÍAZ PÉREZ, CARLOS ALBERTO	23.246.600-V
4. FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, FRANCISCA	26.480.068-F
5. GÓMEZ SÁNCHEZ, FELIPE	23.243.186-F
6. MARÍN VALVERDE, JUAN PEDRO	23.192.879-R
7. MARTÍNEZ GARCÍA, MARÍA GLORIA	23.240.177-B
8. MENA RUIZ, MARÍA MERCEDES	23.222.238-N
9. MOLINA JIMÉNEZ, MIGUEL ÁNGEL	23.235.533-J
10. RAMÍREZ LÓPEZ, ISABEL	40.842.258-P
11. SÁNCHEZ GARCÍA, MARÍA CONCEPCIÓN	23.222.742-X
12. TUDELA ROMERA, ANTONIO	23.205.096-M

EXCLUIDOS: NINGUNO.

2.º- Designar los miembros del tribunal calificador de la citada convocatoria:

-Presidente:

D.ª Mercedes María López Dimas, Jefa de Servicio de Administración de Personal y Relaciones Laborales; suplente: D. Juan de la Cruz Arcas Martínez-Salas, Director de la Asesoría Jurídica.

-Secretario:

D. Francisco López Olivares, Director de la Oficina del Gobierno Local, suplente: D. Pedro José Martínez Marín, Jefe de Servicio Central de Urbanismo.

-Vocales:

D. Juan Antonio Contreras Ruiz, Jefe de Mantenimiento; suplente: D. José Zomeño Muñoz, Jefe de Mantenimiento; ambos designados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

D.^a Mercedes Pérez Madrid, Jefa de Sección de Mantenimiento y Jardinería; suplente: D. Esteban Vargas Martínez, Encargado de Jardinería.

D. Alfonso Provencio Hernández, Jefe de Servicios Técnicos, Obras, Urbanización y Medio Ambiente; suplente: D. Felipe Poveda Martínez, Encargado de Instalaciones Eléctricas y Alumbrado Público.

3.º- Fijar la fecha, hora y lugar de celebración del concurso-oposición, que dará comienzo con la valoración de méritos el próximo día 1 de octubre de 2013, a las 09:30 horas en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento de Lorca.

4.º- Contra la presente lista de admitidos y excluidos, podrá interponerse reclamación ante la Junta de Gobierno Local de la Corporación, en el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando elevada a definitiva si en el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

La presente lista será expuesta en los tablones de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior.

Lorca, 26 de julio de 2013.—El Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

12248 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de 12 de julio de 2013, aprobación de bases para la selección de cinco Monitores/as para el Programa de Cualificación Profesional Inicial, modalidad Taller Profesional.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de fecha 12 de julio de 2013, se ha aprobado la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso como funcionarios/as interinos/as de cinco Monitores/as para la impartición del área de Formación Profesional Específica del Programa de Cualificación Profesional Inicial, curso 2013/2014, en las especialidades de:

1. Servicios Auxiliares de Oficina y Servicios Auxiliares de Informática.
2. Servicios Auxiliares de Soldadura y Construcciones Metálicas y Tecnoplásticas.
3. Operaciones auxiliares de Instalaciones Electrotécnicas y de Comunicación.
4. Actividades auxiliares de viveros y jardines.
5. Operaciones Auxiliares de Albañilería-Pintura.

El nombramiento del personal estará supeditado a la aprobación de la subvención que se ha solicitado a la Consejería de Educación, Formación y Empleo, para el desarrollo del Programa de Cualificación Profesional Inicial, a desarrollar durante el curso 2013/2014, así como a la aprobación de los perfiles profesionales relacionados con el puesto que se convoca.

Los requisitos generales y específicos necesarios para tomar parte en las pruebas selectivas se establecen en la convocatoria.

Las instancias irán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lorca y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca, en el plazo de siete días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este extracto de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Los aspirantes habrán de manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, uniendo a la misma fotocopia del DNI, titulación exigida y acreditación documental de los requisitos exigidos.

La citada instancia también deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado en la cuenta núm. 0487 0006 99 2080000021 BMN-Banco Mare Nostrum, Cajamurcia de Lorca, bien directamente en dicha Caja o a través de cualquier otra Entidad de Crédito, la cantidad de 1,50 euros en concepto de derechos de examen, indicándose para su correcta identificación la convocatoria concreta. Si se presenta la instancia directamente en el Registro General del Ayuntamiento, podrá ingresar las tasas municipales en el mismo.

También podrán presentarse las instancias en la forma y lugares que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo, en este caso, remitir al Ayuntamiento, el mismo día de la presentación de la instancia, una copia de ésta a través de fax (968-444122).



Las bases de la convocatoria se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento de Lorca, sito en Plaza de España n.º 1, 1.ª planta, en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local, sita en Alameda de Cervantes y en el portal web municipal (www.lorca.es), donde podrán consultar y solicitar los interesados información acerca de las mismas.

Lorca, 26 de julio de 2013.—El Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Pliego

12249 Resolución de expedientes sancionadores.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible la notificación individual de la Resolución de la Alcaldía de expediente sancionador por infracciones a la Ordenanza Municipal reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas en el término municipal de Pliego (BORM n.º 70 de 24 de marzo de 2012), por entender que la publicación íntegra de este acto podría lesionar los derechos e intereses de los interesados, se comunica que las personas que se relacionan a continuación habrán de personarse en el plazo de quince días a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Pliego, situado en la calle Mayor, 2, CP 30176 Pliego (Murcia), en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes excepto festivos, al objeto de conocer el contenido íntegro del acto y dejar constancia del mismo.

En caso de no comparecencia en el plazo previsto, la notificación de la resolución surtirá todos los efectos legales a partir del día siguiente a su vencimiento.

- Expediente sancionador n.º 5/2013_PLP/2807125.

Interesado: D. Rafael Jesús Rodríguez Mondéjar, D.N.I.: 48.454.458-J.

Notificación de Resolución Expte. Sancionador, infracción leve.

Importe Multa: 100,00 euros.

- Expediente sancionador n.º 12/2013_PLP/04082012.

Interesado: D. Javier Martínez García, D.N.I.: 48.651.669-E

Notificación de Resolución Expte. Sancionador, infracción leve.

Importe Multa: 100,00 euros.

El importe de la multa impuesta, deberá hacerse efectiva en periodo de pago voluntario, o, por vía de apremio, devengado el interés legal de demora, en su caso.

La resolución sancionadora pone fin al procedimiento administrativo. dicha resolución podrá ser recurrida en reposición ante el mismo órgano que dictó en el plazo de un mes o, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al cual se tenga por notificado al interesado. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Pliego, 23 de julio de 2013.—La Alcaldesa, Isabel Toledo Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Pliego

12250 Aprobación provisional del Reglamento Regulador del Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de julio de 2013 se aprobó inicialmente el Reglamento regulador del Registro Municipal de Asociaciones vecinales de Pliego (Murcia), abriéndose un periodo de información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de quienes se consideren afectados puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

De no producirse alegaciones durante el periodo de información pública, dicho Reglamento se considerará aprobado definitivamente.

Pliego, 23 de julio de 2013.—La Alcaldesa, Isabel Toledo Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

12251 Aprobación inicial Ordenanza Municipal del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por el Ayuntamiento de Torre Pacheco.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de junio de 2013, acordó aprobar inicialmente "La Ordenanza Municipal del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por el Ayuntamiento de Torre Pacheco".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49. b) de la Ley núm. 7/1985, de 2 de abril, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente hábil al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobada definitivamente la Ordenanza mencionada, si en el plazo antes referido no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia.

Torre Pacheco, 18 de julio de 2013.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

12252 Edicto de aprobación inicial del Reglamento Regulador de Utilización y Funcionamiento del Vivero de Empresas y del Vivero de Empresas para Mujeres de Torre Pacheco.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de junio de 2013, acordó aprobar inicialmente "El Reglamento Regulador de Utilización y Funcionamiento del Vivero de Empresas y del Vivero de Empresas para Mujeres de Torre Pacheco".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49. b) de la Ley núm. 7/1985, de 2 de abril, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente hábil al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobada definitivamente la Ordenanza mencionada, si en el plazo antes referido no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia.

Torre Pacheco, 18 de julio de 2013.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ulea

12253 Aprobación inicial del Presupuesto Municipal ejercicio 2013.

Aprobado inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Ulea Ejercicio 2013, con sus anexos y plantilla de personal, por el Pleno en sesión celebrada el 26 de julio de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 169 del R. D. Leg 2/2004 se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados a que alude el Art. 170.1 del mismo cuerpo legal podrán examinarlo en horario de 9 a 14 h. en las dependencias municipales y presentar las reclamaciones por los motivos señalados en el Art. 170.2 de dicha norma.

Transcurrido dicho plazo sin presentación de reclamaciones el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Ulea, 29 de julio de 2013.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel López Abenza.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ulea

12254 Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

El Pleno del Ayuntamiento de Ulea, en sesión 26 de julio de 2013 ha aprobado inicialmente la ordenanza municipal fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, lo que de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 30 días, durante los cuales los interesados a que alude el artículo 18 del mismo cuerpo legal podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin presentación de reclamaciones la ordenanza mencionada se considerará definitivamente aprobada.

El expediente se encuentra en secretaría y podrá ser examinado en horario de oficina (de 9 a 14 horas) de lunes a viernes

En Ulea, 29 de julio de 2013.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel López Abenza.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ulea

12255 Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Comedor.

El Pleno del Ayuntamiento de Ulea, en sesión 26 de julio de 2013 ha aprobado inicialmente la ordenanza municipal reguladora del precio público por la prestación del servicio de comedor, lo que de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 30 días, durante los cuales los interesados a que alude el artículo 18 del mismo cuerpo legal podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin presentación de reclamaciones la ordenanza mencionada se considerará definitivamente aprobada.

El expediente se encuentra en secretaría y podrá ser examinado en horario de oficina (de 9 a 14 horas) de lunes a viernes

En Ulea, 29 de julio de 2013.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel López Abenza.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ulea

12256 Aprobación inicial de la Ordenanza por la Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos.

El Pleno del Ayuntamiento de Ulea, en sesión 26 de julio de 2013 ha aprobado inicialmente la ordenanza municipal fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos, lo que de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 30 días, durante los cuales los interesados a que alude el artículo 18 del mismo cuerpo legal podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin presentación de reclamaciones la ordenanza mencionada se considerará definitivamente aprobada.

El expediente se encuentra en secretaría y podrá ser examinado en horario de oficina (de 9 a 14 horas) de lunes a viernes.

En Ulea, 29 de julio de 2013.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel López Abenza.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Fernando Viguria Alday

12257 Venta extrajudicial de finca hipotecada.

Don Fernando Viguria Alday, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Beniel.

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en Beniel, Avenida Leopoldo Calvo Sotelo, 10, bajo, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la L. H. a instancia de la Entidad "Caja Rural Central S. Coop. de Crédito" contra don Daniel José Mula Gómez y doña Ane Luiza Méndez Canadell, de la siguiente finca hipotecada, sita en Beniel, Murcia, calle calle Río Duero, 12, 3.º-D.

Urbana. Número treinta y ocho, escalera segunda. Vivienda D, planta 3.ª Superficie construida de 103,25 m². Linda: Derecha entrando, vivienda C de esta planta y escalera; Izquierda, vuelos del patio de luces, y vuelos de la calle río Duero; Fondo, calle Paseo del Mediterráneo; y Frente, pasillo de distribución, vuelos del patio de luces y vivienda A de esta planta y escalera.

Anejos: Esta vivienda, tiene como anejos vinculados a la misma, en la planta de sótano del edificio:

A) Una plaza de garaje 33. Superficie construida con inclusión de zonas comunes de 25,93 m².

Linda: Derecha entrando, garaje 32; Izquierda, muro del edificio; Fondo, muro del edificio; y Frente, zona de paso y maniobra.

B) Un cuarto trastero T-17. Superficie construida de 3,25 m².

Linda: Derecha entrando, zona de paso; Izquierda, garaje 32; Fondo, trastero T-18; y Frente, zona de paso y maniobra.

CUOTA: en la división horizontal: 2,913% y en el conjunto 1,58%.

Inscrita en el R.P. de Murcia nº 7, sección Beniel, tomo 2898, libro 135, folio 86, finca 8.737.

Las bases de la subasta son:

1.- La subasta tendrá lugar el día 11 de septiembre de 2013, a las 10:00 horas, al tipo de subasta de 162.706,32 euros.

2.- Para tomar parte, los postores deben consignar el porcentaje fijado legalmente, en la cuenta 3058-0425-60-2720003407.

3.- La documentación y la certificación registral a que se refieren los art. 236-A 236-B del R.H. están en la Notaría de lunes a viernes de las 10 a las 14 horas, entendiéndose que todo licitador por el solo hecho de participar, admite y acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

La subasta se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que fuera compatible por el Art. 236 del RH.

En Beniel, 30 de julio de 2013.—El Notario.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Fernando Viguria Alday

12258 Venta extrajudicial de finca hipotecada.

Don Fernando Viguria Alday, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Beniel.

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en Beniel, Avenida Leopoldo Calvo Sotelo, 10, Bajo, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la L. H. a instancia de "Caja Rural Central S. Coop. de Crédito" contra don Antonio Sanchez Nicolás y doña María Teresa Martínez Martínez de la siguiente finca hipotecada, sita en Beniel, Murcia, calle calle Río Duero, 12, 2.º-C.

Urbana. Número treinta y tres. Escalera segunda. Vivienda C, planta 2.ª Superficie construida de 88,26 m². Linda, Derecha entrando, hueco del ascensor, caja de escalera 2.ª y vuelos del patio de luces con que confronta; Izquierda, vuelos de la calle Paseo del Mediterráneo; Fondo, vivienda E de esta planta y escalera 1.ª; y Frente, vivienda D de esta planta y escalera, pasillo de distribución y hueco del ascensor.

Anejos: En la cubierta del edificio, trastero número T-35. Superficie construida de 7,70 m². Linda, Derecha entrando, cubierta; Izquierda, trastero T-30; Fondo, Bloque o Fase II del Conjunto de Edificación; y Frente, zona de paso y trastero T-34. Cuota: En la división: 2,111% y en el conjunto 0,01%.

Inscrita en el R.P. de Murcia N.º 7, sección Beniel, tomo 2898, libro 135, folio 75, finca 8.732.

Las bases de la subasta son:

1.- La subasta tendrá lugar el día 11 de septiembre de 2013 a las 9:30 horas, al tipo de subasta de 125.827,23 euros.

2.- Para tomar parte, los postores deben consignar el porcentaje fijado legalmente en la cuenta 3058-0425-60-2720003407.

3.- La documentación y la certificación registral a que se refieren los Art. 236-A 236-B del R.H. están en la Notaría de lunes a viernes de las 10 a las 14 horas, entendiéndose que todo licitador por el solo hecho de participar, admite y acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

La subasta se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que fuera compatible por el Art. 236 del RH.

En Beniel, 30 de julio de 2013.—El Notario.